



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

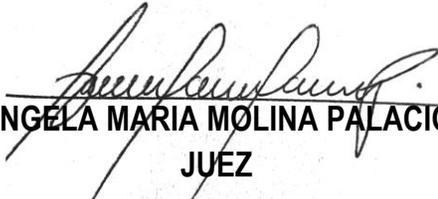
Radicación: 1100140004-2019-00389-00

Se ordena que por secretaría se oficie en los términos solicitados y remita el oficio de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Sin embargo, el apoderado de la parte interesada deberá adoptar las medidas necesarias para tramitar el oficio. Para tal efecto, por secretaría se le remitirá también copia del oficio para lo pertinente.

Se insta al apoderado para que tenga dispuesto lo necesario en caso de que sea necesario disponer el allanamiento en aplicación de los artículos 112 y 113 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 017 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria